



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0251 - M

Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de julio de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
RESOLUCIÓN	2024-DMT-007656	RESOL-DMT-UPRT-2024-004148	1705430989	CHILIGUANO CURICHO BLANCA ALICIA	No aplica



TRAMITE No.	MASIVO
ASUNTO:	SE ATIENDE LAS PETICIONES
CONTRIBUYENTE:	VARIOS
CEDULA / RUC:	VARIOS

RESOL-DMT-UPRT-2024-004148
LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, entre otros, pagar los tributos establecidos por la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: *"En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)"*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, define a éste como: *"(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 37 numeral 5 establece: *"El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos: (...) 5. Exenciones en el régimen tributario."*;

Que el artículo 30.1 del Código Orgánico Tributario establece los derechos de los sujetos pasivos frente a la administración tributaria, a más de los determinados en otros cuerpos normativos;

Que, el artículo 32 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Previsión en ley. - Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecer exenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión a los beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal."*;

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario establecen entre otras facultades para las administraciones tributarias, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que, el artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Competencia. - La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario."*;

Que, el artículo 82 del Código Orgánico Tributario establece: *"Presunción del acto administrativo. - Los actos administrativos tributarios gozarán de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad y están llamados a cumplirse; pero serán ejecutivos, desde que se encuentren firmes o se hallen ejecutoriados. Sin embargo, ningún acto administrativo emanado de las dependencias de las direcciones y órganos que administren tributos, tendrán validez si no han sido autorizados o aprobados por el respectivo director general o funcionario debidamente delegado."*;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Deberes sustanciales. - Son deberes sustanciales de la administración tributaria: (...) 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; (...) 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración (...)"*;



Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: “Acumulación de expedientes.- La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento”;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir del 02 de octubre del 2023, se nombró a la economista Diana Julieta Arias Urvina como Directora Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los contribuyentes en el listado a continuación han presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria el “Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores”, en los que solicitan la exoneración del pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA No. 1

No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
1	VALLEJO REAL CARLOS RAUL ARMANDO	2024-DMT-005305	07/02/24
2	PADILLA RIVERA BLANCA ESTHELA	2024-DMT-005331	07/02/24
3	CONDOR JOSE ALFREDO	2024-DMT-005384	08/02/24
4	MORA PROCEL MARCO ANTONIO	2024-DMT-005457	08/02/24
5	LOPEZ RODRIGUEZ SEGUNDO RAFAEL	2024-DMT-005571	14/02/24
6	CABASCANGO QUINA SALVADOR	2024-DMT-005850	19/02/24
7	GUEVARA LEMA JOSE FRANCISCO	2024-DMT-005953	21/02/24
8	OBANDO NASNER VICTOR MANUEL	2024-DMT-006047	22/02/24
9	GAIBOR GAIBOR TERESITA	2024-DMT-006326	28/02/24
10	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	2024-DMT-006400	29/02/24
11	SANGOQUIZA CHASILUISA SEGUNDO ENRIQUE	2024-DMT-006605	05/03/24
12	GUANOLUISA RAMIREZ GUILLERMO HUGO	2024-DMT-006705	07/03/24
13	ARANDI MENA SEGUNDO URCECINO RAIMUNDO	2024-DMT-006783	08/03/24
14	BECERRA MOLINEROS GLADYS ENRIQUETA	2024-DMT-006932	13/03/24
15	FALCONI CASTELO LUIS GONZALO	2024-DMT-006933	13/03/24
16	MINA ZAPATA GONZALO ERNESTO	2024-DMT-006935	13/03/24
17	LARCO TABANGO CARLOS RENE	2024-DMT-006939	13/03/24
18	ROMAN MORENO JUAN FRANCISCO	2024-DMT-006944	13/03/24
19	YANEZ PUMA LUIS EDUARDO (+)	2024-DMT-006950	13/03/24
20	VILLEGAS VASQUEZ NELSON RICARDO (+)	2024-DMT-006963	13/03/24
21	YEPEZ GARCIA EMMA FABIOLA	2024-DMT-006980	14/03/24
22	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	2024-DMT-007183	15/03/24
23	VINUEZA CABEZAS JUAN ENRIQUE	2024-DMT-007271	19/03/24
24	CASTELLANO TORRES TERESITA RICARDINA	2024-DMT-007281	19/03/24
25	ALMEIDA LUIS ALFREDO	2024-DMT-007298	19/03/24
26	HIDALGO CEPEDA EMILIA SUSANA	2024-DMT-007395	21/03/24
27	PACHECO GARZON PIEDAD ANGELICA	2024-DMT-007469	22/03/24
28	TENESACA TRUJILLO FIEL DAVID	2024-DMT-007519	25/03/24
29	BENALCAZAR JOVA LEONOR	2024-DMT-007541	26/03/24
30	SACA PUMASUNTA LUIS ERNESTO	2024-DMT-007561	26/03/24
31	PILLALAZA SANGUNA ROSA MARIA	2024-DMT-007598	27/03/24
32	CHILIGUANO CURICHO BLANCA ALICIA	2024-DMT-007656	27/03/24
33	LARGO CABRERA VICTOR HUGO	2024-DMT-008204	12/04/24
34	SUQUILLO SIGCHA MARIA VICTORIA	2024-DMT-008760	06/05/24
35	VILLARREAL MOYANO JORGE ENRIQUE	2024-DMT-008844	08/05/24



No.	NOMBRE CONTRIBUYENTE	TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO
36	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	2024-DMT-008893	09/05/24
37	ARIAS AYALA CARLOS FELIX	2024-DMT-009027	14/05/24
38	OROZCO ASQUI VICENTE GONZALO	2024-DMT-009204	17/05/24
39	PAZMIÑO GODOY MONICA CECILIA	2024-DMT-009450	27/05/24
40	BUSTAMANTE CELI HERNAN	2024-DMT-009510	28/05/24
41	MACHUCA BUSTAMANTE NERIO HERNAN	2024-DMT-009555	29/05/24
42	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	2024-DMT-009560	29/05/24
43	CASTRO GRIJALVA MARTHA DEL ROSARIO	2024-DMT-009609	30/05/24
44	MENDOZA MARCILLO RAMON HIGINIO	2024-DMT-009652	31/05/24
45	CUMBAL PERUGACHI NORMA TERESA	2024-DMT-009659	31/05/24
46	PONCE PONCE JORGE ENRIQUE	2024-DMT-009746	04/06/24
47	MONCAYO NAVAS EFRAIN MARCELO	2024-DMT-009814	05/06/24
48	SALAMEA PIEDRA TERESITA SILVANA	2024-DMT-009945	10/06/24
49	CARGUAQUISPE QUILLIGANA CESAR JORGE	2024-DMT-010022	11/06/24
50	QUEZADA ALVAREZ VICENTE GABRIEL	2024-DMT-010074	12/06/24
51	MACAS ROMERO ENMA ESPERANZA	2024-DMT-010095	12/06/24
52	ENDARA VISCARRA ROSA ELIZABETH	2024-DMT-010150	13/06/24
53	BENITEZ LUNA ROSA EDILMA	2024-DMT-010154	13/06/24
54	GUERRERO PICON ZOILA ROSA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001508	05/02/24
55	TANDAZO CORREA ROSAURA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001873	13/03/24
56	TUFIÑO ORBEA JUANA MERCEDES	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001879	14/03/24
57	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001881	14/03/24
58	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001883	14/03/24
59	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001884	14/03/24
60	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001885	14/03/24
61	GAIBOR POVEDA BOLIVIA	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001944	27/03/24
62	SOSA PAZMIÑO MANUEL AMILCAR	GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001950	28/03/24

Que, los sujetos pasivos que constan en la Tabla No. 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, se corroboró que corresponden a personas naturales que realizan su solicitud de manera individual o en sociedad conyugal según corresponda; y,

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE Y MEDIOS DE PRUEBA

- 1.1. Los contribuyentes del listado constante en la Tabla No. 1, conforme al artículo 128 del Código Orgánico Tributario, presentaron el "Formulario de atención de exoneración de impuesto predial para adultos mayores" con el detalle de información respecto a su patrimonio y/o ingresos promedio, cuya verificación consta en el Anexo No. 1 adjunto a esta resolución.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, anexa al expediente de cada sujeto pasivo la información consultada de la página web Dato Seguro respecto de la cédula de ciudadanía, estado civil y fecha de nacimiento, así como, de su cónyuge de ser el caso.

2. BASE NORMATIVA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU EXONERACIÓN

- 2.1. Revisada la base de datos con la que cuenta el GAD del Distrito Metropolitano de Quito; se verifica que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, mantienen emitidas obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados por el(los) año(s).
- 2.2. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que son sujeto del impuesto a los predios urbanos: *"Sujeto del impuesto. - Son sujetos pasivos de este Impuesto los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un Impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley";*
- 2.3. El artículo 505 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Valor catastral de propietarios de varios predios.- Cuando un propietario posea varios predios evaluados separadamente en una misma jurisdicción municipal, para formar el catastro y establecer el valor catastral imponible, se sumarán los valores imponibles*

de los distintos predios, incluidos los derechos que posea en condominio, luego de efectuar la deducción por cargas hipotecarias que afecten a cada predio. La tarifa que contiene el artículo precedente se aplicará al valor así acumulado. Para facilitar el pago del tributo se podrá, a pedido de los interesados, hacer figurar separadamente los predios, con el impuesto total aplicado en proporción al valor de cada uno de ellos”;

- 2.4. El artículo 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Impuesto a los inmuebles no edificados. - Se establece un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación (...)”;
- 2.5. El artículo 515 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo del impuesto a los predios rurales, la o el propietario o la o el poseedor de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas. Para el efecto, los elementos que integran la propiedad rural serán la tierra y las edificaciones.”;
- 2.6. El artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores señala: “De las exoneraciones. - Toda persona que ha cumplido 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de 500 remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de impuestos fiscales y municipales. Para la aplicación de este beneficio, no se requerirá de declaraciones administrativas previa, provincial o municipal. Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente.”;
- 2.7. La Ordenanza Metropolitana No. 091-2003 de fecha 10 de junio de 2003, vigente hasta el 14 de julio de 2021, indicaba: “No estarán sujetos al pago de la tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana, las personas de la TERCERA EDAD que reúnan las condiciones fijadas en el Art. 14 de la Ley del Anciano, LOS JUBILADOS Y LOS DISCAPACITADOS, propietarios de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;
- 2.8. El artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: “Exención. - Estarán exentos del pago de la tasa de seguridad ciudadana, convivencia ciudadana y gestión de riesgos: a) Los adultos mayores que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 14 de la Ley del Adulto Mayor; y, (...)”;

3. ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO AL ARTICULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

- 3.1. En aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores los contribuyentes detallados en el Anexo No. 1 declararon que cumplen con la edad de 65 años o más; así como consignaron los valores correspondientes a su patrimonio y los ingresos mensuales para el cálculo pertinente; a fin de conceder el beneficio contemplado en el artículo citado, que estará en función de los ingresos mensuales estimados en un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o en el patrimonio que no exceda de las 500 remuneraciones básicas unificadas, para los años que correspondan.
- 3.2. Al respecto, del contraste de la información consignada por los contribuyentes versus la obtenida en los diferentes sistemas (Sistema Integral de Registro Catastral SIREC-Q, Dato Seguro, Registro de la Propiedad, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros); se comprueba que los contribuyentes del listado constante en el Anexo No. 1, propietarios del(los) predio(s) del(los) que solicitan la exoneración cumplen con el requisito de edad según su fecha de nacimiento, así como, de la verificación del estado civil con el que fue(ron) adquirido(s) el(los) predio(s); siendo procedente otorgar la exoneración solicitada para el(los) año(s) señalado(s) en cada petición, todo esto en relación a los límites del patrimonio de los sujetos pasivos y/o sus ingresos promedio mensuales acorde al artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** a los contribuyentes la exoneración para los años y porcentajes detallados, de acuerdo con la información constante en el Anexo No. 1 adjunto al presente acto administrativo, respecto al Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles no edificados según corresponda, tomando en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, la Ordenanza Metropolitana No. 0091 y el artículo 1667 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito vigente; considerando que, en caso de superar los límites establecidos en la normativa respecto del patrimonio y/o ingresos del administrado, la exoneración se aplicará de manera proporcional y deberán tributar por el excedente.
2. **INFORMAR** a los contribuyentes que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.



3. **NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las acciones implícitas en esta resolución.
4. **NOTIFICAR** a la Dirección Metropolitana Financiera, para la contabilización de las transacciones implícitas y realice las gestiones que considere pertinentes a las áreas de su dependencia.
5. **NOTIFICAR** con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos en el correo electrónico señalado y que consta en el Anexo No. 1 adjunto; así como, en la Gaceta Tributaria Digital de la página web oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con lo establecido en la normativa establecida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina
DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	
Revisado por:	

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	407169	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3521537	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3521537	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3521537	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631663	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631663	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631663	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631664	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631664	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006326	28/02/24	GAIBOR GAIBOR TERESITA	1704295755	erikaparedes@gmail.com	3631664	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007281	19/03/24	CASTELLANO TORRES TERESITA RICARDINA	1703740397	pablopilliza2020@gmail.com	85490	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007281	19/03/24	CASTELLANO TORRES TERESITA RICARDINA	1703740397	pablopilliza2020@gmail.com	85490	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007395	21/03/24	HIDALGO CEPEDA EMILIA SUSANA	0601278070	susih0487@gmail.com	296467	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001508	05/02/24	GUERRERO PICON ZOILA ROSA	1700887472	jclogrono@hotmail.com	784008	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006705	07/03/24	GUANOLUISA RAMIREZ GUILLERMO HUGO	1700091489	mabe9623@hotmail.com	3686508	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006932	13/03/24	BECERRA MOLINEROS GLADYS ENRIQUETA	1705460879	karli.c.b@hotmail.com	331980	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006933	13/03/24	FALCONI CASTELO LUIS GONZALO	1703505444	lgonzalo-fe@hotmail.com	195355	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007656	27/03/24	CHILIGUANO CURICHO BLANCA ALICIA	1705430989	Parroquia: CHILLOGALLO/ Barrio: EL MANA	436301	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006980	14/03/24	YEPEZ GARCIA EMMA FABIOLA	1701754010	carloserazo48@hotmail.com	85016	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009204	17/05/24	OROZCO ASQUI VICENTE GONZALO	0600928071	ovicente53@yahoo.com	781318	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009204	17/05/24	OROZCO ASQUI VICENTE GONZALO	0600928071	ovicente53@yahoo.com	781318	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009204	17/05/24	OROZCO ASQUI VICENTE GONZALO	0600928071	ovicente53@yahoo.com	781318	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009609	30/05/24	CASTRO GRIJALVA MARTHA DEL ROSARIO	0400498564	castrogrijalvamartha@gmail.com	1202819	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009659	31/05/24	CUMBAL PERUGACHI NORMA TERESA	1704077781	normacumbal76@gmail.com	129680	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010154	13/06/24	BENITEZ LUNA ROSA EDILMA	1000871390	edilmabelu@hotmail.com	70965	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010154	13/06/24	BENITEZ LUNA ROSA EDILMA	1000871390	edilmabelu@hotmail.com	70965	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024DMT-009450	27/05/24	PAZMIÑO GODOY MONICA CECILIA	1704175965	monicapazmi@live.com	260178	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009945	10/06/24	SALAMEA PIEDRA TERESITA SILVANA	0101325801	candresrobertoz@gmail.com	1318926	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010150	13/06/24	ENDARA VISCARRA ROSA ELIZABETH	0200598076	rosseendara@gmail.com	1332482	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001873	13/03/24	TANDAZO CORREA ROSAURA	1705213070	mnst85@hotmail.com/tanazorosaura3@gr	389074	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001944	27/03/24	GAIBOR POVEDA BOLIVIA	0200757094	lore.moyano@hotmail.com	421259	2022	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001944	27/03/24	GAIBOR POVEDA BOLIVIA	0200757094	lore.moyano@hotmail.com	421259	2023	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001944	27/03/24	GAIBOR POVEDA BOLIVIA	0200757094	lore.moyano@hotmail.com	421259	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009555	29/05/24	MACHUCA BUSTAMANTE NERIO HERNAN	1101754933	maribelalexandramachuca@hotmail.com	1304953	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009555	29/05/24	MACHUCA BUSTAMANTE NERIO HERNAN	1101754933	maribelalexandramachuca@hotmail.com	1305008	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-005571	14/02/24	LOPEZ RODRIGUEZ SEGUNDO RAFAEL	0600300040	segundolopez139@gmail.com	50201	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006047	22/02/24	OBANDO NASNER VICTOR MANUEL	1704498326	obanasner@gmail.com	3225 (50% dd y a	2022	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006047	22/02/24	OBANDO NASNER VICTOR MANUEL	1704498326	obanasner@gmail.com	363225	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006047	22/02/24	OBANDO NASNER VICTOR MANUEL	1704498326	obanasner@gmail.com	363225	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001881	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001883	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2022	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001884	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2021	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001885	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2020	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001885	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2019	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001885	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2018	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001885	14/03/24	PINTO CHAVEZ XIMENA EMERITA	0600568364	pintoxe@outlook.com	108607	2017	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-005953	21/02/24	GUEVARA LEMA JOSE FRANCISCO	1705948428	pancholin57@hotmail.it	1294660	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007271	19/03/24	VINUEZA CABEZAS JUAN ENRIQUE	1703146488	juanvinueza1953@gmail.com	182301	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007298	19/03/24	ALMEIDA LUIS ALFREDO	1703304640	alfredo51luis@hotmail.com	1231043	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007298	19/03/24	ALMEIDA LUIS ALFREDO	1703304640	alfredo51luis@hotmail.com	1231043	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007598	27/03/24	PILLALAZA SANGUNA ROSA MARIA	1700439597	pillalaza56@gmail.com	283731	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007541	26/03/24	BENALCAZAR JOVA LEONOR	0400236980	elenudb@hotmail.com	109121	2024	SI	SI	SI	50,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001950	28/03/24	SOSA PAZMIÑO MANUEL AMILCAR	1701070235	manuel.sosa2014@hotmail.com	149253	2020	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001950	28/03/24	SOSA PAZMIÑO MANUEL AMILCAR	1701070235	manuel.sosa2014@hotmail.com	149253	2023	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001950	28/03/24	SOSA PAZMIÑO MANUEL AMILCAR	1701070235	manuel.sosa2014@hotmail.com	149253	2024	SI	SI	SI	100,00%
GADDMQ-AG-TRI-24-2024-00001879	14/03/24	TUFIÑO ORBEA JUANA MERCEDES	1704047123	domecicajeth@hotmail.com	203016	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008204	12/04/24	LARGO CABRERA VICTOR HUGO	1100416054	freddylargov@hotmail.com	692918	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008204	12/04/24	LARGO CABRERA VICTOR HUGO	1100416054	freddylargov@hotmail.com	692918	2024	SI	SI	SI	100,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-006605	05/03/24	SANGOQUIZA CHASILUISA SEGUNDO ENRIQUE	0500811922	enriquesagoquiza@gmail.com	5197483	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006605	05/03/24	SANGOQUIZA CHASILUISA SEGUNDO ENRIQUE	0500811922	enriquesagoquiza@gmail.com	5197483	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006783	08/03/24	ARANDI MENA SEGUNDO URCECINO RAIMUNDO	1000753051	cddjlego@hotmail.com	545784	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006783	08/03/24	ARANDI MENA SEGUNDO URCECINO RAIMUNDO	1000753051	cddjlego@hotmail.com	545784	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006935	13/03/24	MINA ZAPATA GONZALO ERNESTO	1000685394	daydaylu8@yahoo.com	218023	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006939	13/03/24	LARCO TABANGO CARLOS RENE	1701232736	rosarioramirezmurillo@gmail.com	1288020	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-006944	13/03/24	ROMAN MORENO JUAN FRANCISCO	1703517530	k.95ortizgarcia@gmail.com	1256969	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006944	13/03/24	ROMAN MORENO JUAN FRANCISCO	1703517530	k.95ortizgarcia@gmail.com	1256969	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006944	13/03/24	ROMAN MORENO JUAN FRANCISCO	1703517530	k.95ortizgarcia@gmail.com	1256969	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006963	13/03/24	VILLEGAS VASQUEZ NELSON RICARDO (+)	1000965622	richardvillegas25@hotmail.com	41298	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006950	13/03/24	YANEZ PUMA LUIS EDUARDO (+)	1703783033	pilymontalvo@gmail.com	143027	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006950	13/03/24	YANEZ PUMA LUIS EDUARDO (+)	1703783033	pilymontalvo@gmail.com	143027	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006950	13/03/24	YANEZ PUMA LUIS EDUARDO (+)	1703783033	pilymontalvo@gmail.com	143027	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2018	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2019	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2020	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2021	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007183	15/03/24	QUIMBA CARRERA JORGE GUALBERTO	1703075257	rositaquimba@gmail.com	249573	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007469	22/03/24	PACHECO GARZON PIEDAD ANGELICA	1705883062	anita_maria511@hotmail.com	355907	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-007519	25/03/24	TENESACA TRUIJLO FIEL DAVID	1100144227	pmalocardenas@yahoo.com	53100	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-007561	26/03/24	SACA PUMASUNTA LUIS ERNESTO	1704418332	fanny.0523@hotmail.com	82586	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008760	06/05/24	SUQUILLO SIGCHA MARIA VICTORIA	1704775202	msuquillosigcha@gmail.com	425766	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008844	08/05/24	VILLARREAL MOYANO JORGE ENRIQUE	1703486249	villarrealmoyano@gmail.com	175009	2023	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008844	08/05/24	VILLARREAL MOYANO JORGE ENRIQUE	1703486249	villarrealmoyano@gmail.com	175009	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	301239	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	154863	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	301239	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	154863	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	301239	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-008893	09/05/24	ALLAUCA SIMALUISA OSWALDO	1703269157	osw_all1234@hotmail.com	154863	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009027	14/05/24	ARIAS AYALA CARLOS FELIX	1704408416	tatianaarias.c@hotmail.com	351466	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009510	28/05/24	BUSTAMANTE CELI HERNAN	1703108322	hernan50bustamante@gmail.com	276387	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624253	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624259	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624260	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624261	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624263	2022	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624253	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624253	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624259	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624260	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624261	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624263	2023	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624253	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624259	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624260	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624261	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009560	29/05/24	PEREZ SULCA GONZALO ESTEBAN	1704419256	evelyn.egas@yahoo.com / gonzaloperez.su	3624263	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009814	05/06/24	MONCAYO NAVAS EFRAIN MARCELO	1704890068	efrainmn@yahoo.com.mx	280356	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010022	11/06/24	CARGUAQUIPE QUILLIGANA CESAR JORGE	0200406767	cesarcargua0200@gmail.com	325693	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010095	12/06/24	MACAS ROMERO ENMA ESPERANZA	1101085676	enmamr@gmail.com	371846	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009652	31/05/24	MENDOZA MARCILLO RAMON HIGINIO	1302067317	veralexa2310@hotmail.com	1306761	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-009746	04/06/24	PONCE PONCE JORGE ENRIQUE	1002289501	jep1955@hotmail.com	227671	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-010074	12/06/24	QUEZADA ALVAREZ VICENTE GABRIEL	1701156687	elegonzalez0301@hotmail.com	243528	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-005331	07/02/24	PADILLA RIVERA BLANCA ESTHELA	1702510122	rafaeloso154@hotmail.com	307375	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-005305	07/02/24	VALLEJO REAL CARLOS RAUL ARMANDO	1704172079	cvallejos1958@hotmail.com	1274714	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-005305	07/02/24	VALLEJO REAL CARLOS RAUL ARMANDO	1704172079	cvallejos1958@hotmail.com	1275171	2024	SI	SI	SI	50,00%

ANEXO No. 1

TRÁMITE No.	FECHA DE INGRESO	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	No. PREDIO	AÑO A EXONERAR	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EMITIDAS	VERIFICACIÓN EDAD	VERIFICACIÓN PATRIMONIO / INGRESOS	% EXONERACIÓN
2024-DMT-005305	07/02/24	VALLEJO REAL CARLOS RAUL ARMANDO	1704172079	cvallejos1958@hotmail.com	1275172	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-005457	08/02/24	MORA PROCEL MARCO ANTONIO	1703385458	marcomoraprocel@hotmail.com	3699165	2024	SI	SI	SI	100,00%
2024-DMT-005384	08/02/24	CONDOR JOSE ALFREDO	1705289732	donalfredo9230@gmail.com	3593198	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-005850	19/02/24	CABASCANGO QUINA SALVADOR	1704957511	salvatore1958@hotmail.com	1980 (25,88% dd	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006400	29/02/24	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	1705631180	sermant44@hotmail.com	1256986	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006400	29/02/24	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	1705631180	sermant44@hotmail.com	1258616	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006400	29/02/24	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	1705631180	sermant44@hotmail.com	1258961	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006400	29/02/24	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	1705631180	sermant44@hotmail.com	3754550	2024	SI	SI	SI	50,00%
2024-DMT-006400	29/02/24	LASSO FERRO PABLO SANTIAGO	1705631180	sermant44@hotmail.com	3754611	2024	SI	SI	SI	50,00%



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.